

CERTIFICADO No. 265**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo No. 048 de agosto 25 de 1.995, y el artículo 71 de Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012

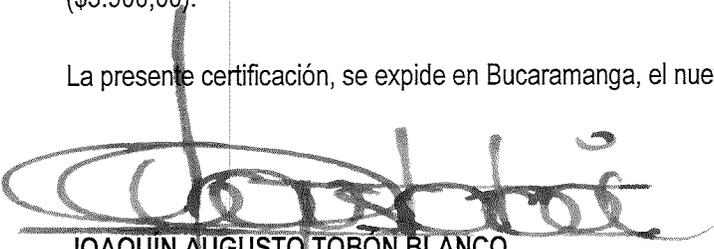
CERTIFICA

1. Que, mediante la Resolución 057 del veintiuno (21) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023), se radicó la documentación para adelantar actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda presentados por las persona natural **NUBIA COTE ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.826.914, expedida en Bucaramanga junto con los señores **CLAUDIA YAMIRA PORTILLA COTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.511.000, expedida en Bucaramanga; **BLANCA MYRIAM COTE De ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.944.217, expedida en Bucaramanga; **ELIAS COTE ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.804.516, expedida en Bucaramanga; **MARCO FIDEL COTE ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.557.006, expedida en Bucaramanga; **MARIA FERNANDA COTE SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.098.728.135, expedida en Bucaramanga; **JULIAN ANDRES COTE SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.098.784.375, expedida en Bucaramanga, respecto del proyecto denominado **EDIFICIO VILLA JULIETA**, ubicado en la Calle 31 No. 33 – 75, del Municipio de Bucaramanga; correo electrónico: nubia-coro@hotmail.com; de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015.
2. Que, de conformidad con el boletín de Nueva Nomenclatura No. 11-0878NM de fecha primero (01) de diciembre de Dos Mil Once (2011) expedida por la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2, de la nomenclatura de predio 01-02-0183-0012-000, en el cual se encuentra localizado el Proyecto **EDIFICIO VILLA JULIETA**, se identifica así:

NOMENCLATURA:**CALLE: 31 # 33 – 75****APARTAMENTOS:****201,202,301,302,401,402.****ACCESO A VIVIENDAS**

Se adhiere y anula estampilla PRO-HOSPITAL por valor de Tres Mil Trescientos Pesos Moneda Corriente (\$3.900,00).

La presente certificación, se expide en Bucaramanga, el nueve (09) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).


JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Director

Vo.Bo. Dra. Yineth Xiomara Ortiz Camacho – Subdirectora Jurídica
Proyectó y Revisó aspectos jurídicos: Juan Pablo Rangel Barrera – Profesional Universitario
Rdo. 20232000318

Advertencia: Alterar el contenido de documentos o certificaciones expedidos por el Instituto, configura el delito de falsedad en documentos (artículos 286 y 287 del Código Penal Colombiano). Evite sanciones legales. PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO, PODRÁ CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: propiedad.horizontal@invisbu.gov.co